

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-010-2018

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS DE SAN ANTONIO DEL NORTE (AGASAN)”; PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MANEJO Y MEJORAMIENTO DE GANADO BOVINO EN PEQUEÑA ESCALA, SAN ANTONIO DEL NORTE DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas agrícolas , de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**”, Préstamo N° **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, quien en adelante se denominará “**SAG/EMPRENDESUR** y la señor Julio Alberto Yanes Mejía , mayor de edad, casado , de ocupación ganadero , identificado con cédula de Identidad **1211-1971-00071**, residente en San Antonio del Norte , Departamento de la Paz , de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS DE SAN ANTONIO DEL NORTE (AGASAN)**” en su calidad de presidente de la misma; inscrita la personería Jurídica en la secretaria de estado en el despacho de Desarrollo Económico , inscrita en el colegio de abogados de Honduras con el n.9352, mediante el acuerdo ejecutivo N.254-9 folio 318 otorgada en 04 de febrero 2008 , mediante resolución N.88-2008 en lo sucesivo denomina la **LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS DE SAN ANTONIO DEL NORTE (AGASAN)**”; convenimos en celebrar la segunda Adenda del siguiente Convenio Productivo para una vida mejor “**SAG-CPPVM 010-2018**” de conformidad con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Que durante el año 2017 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 013-2017 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para “**Y LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS DE SAN ANTONIO DEL NORTE (AGASAN)**”; con vigencia original hasta el 11 de febrero del 2019, habiéndose suscrito Adenda N°1 con vigencia hasta el 30 de agosto 2019.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Durante el año 2018 se han realizado inversiones en campo con los dos desembolso (II) requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de la artesanía como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.



Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 010-2018, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 010-2018 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

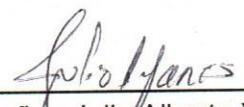
Todas las demás clausulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

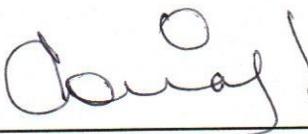
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 12 días del mes de julio del año 2019.




Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Señor: Julio Alberto Yanes Mejía
Presidente de la AGASAN


Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR



